

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2015, PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2015, PROY-NMX-A-105-J01-INNTEX-2015, PROY-NMX-A-105-J02-INNTEX-2015 y PROY-NMX-A-105-J03-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELARÁ LA NMX-A-092-INNTEX-2009), PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO (CANCELARÁ LA NMX-A-158-INNTEX-2009), PROY-NMX-A-105-J01-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J01- PRINCIPIOS GENERALES PARA LA MEDICIÓN DEL COLOR DE LA SUPERFICIE, PROY-NMX-A-105-J02-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J02-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DE BLANCURA RELATIVA DE LA SUPERFICIE, PROY-NMX-A-105-J03-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J03-CÁLCULO DE DIFERENCIAS DE COLOR.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 43, 44 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C."

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Calle Tolsá 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06040, o al correo electrónico rpineda@innn.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELARÁ LA NMX-A-092-INNTEX-2009)
Síntesis	
1.1 Este proyecto de norma mexicana especifica los procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. Los procedimientos son aplicables a las telas, prendas u otros artículos textiles que sean sometidos a combinaciones apropiadas de procedimientos de lavado y de secado domésticos. Este proyecto de norma mexicana también especifica las referencias de detergentes y tipos de cargas para el procedimiento.	
1.2 Se ha previsto	
a) 13 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo A; eje horizontal, carga frontal,	
b) 11 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo B; eje vertical, carga superior con agitador, y	
c) 7 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo C; eje vertical, carga superior con tipo de propulsión.	
1.3 Cada procedimiento de lavado representa un solo lavado doméstico.	
1.4 Este proyecto de norma mexicana especifica seis procedimientos de secado.	

A - Secado en línea B - Secado por escurrimiento C - Secado en rejilla D - Escurrimiento en horizontal E - Planchado de cama plana F - Secado en tómbola Un ensayo completo consiste en un procedimiento de lavado y de secado. NOTA El uso de diferentes parámetros (tipo de máquina de lavar, de detergente y de secadora) puede afectar los resultados de cualquier ensayo al utilizar este proyecto de norma mexicana. Por lo tanto, para las partes que usen este proyecto de norma se recomienda acordar los parámetros que se utilizarán.	
PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO (CANCELARÁ LA NMX-A-158-INNTEX-2009)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana especifica un método para la determinación del cambio dimensional de telas, prendas de vestir y otros artículos textiles cuando se someten a una combinación apropiada de los procedimientos de lavado y secado especificados. En el caso de artículos textiles o materiales deformables, es necesario ejercer todas las precauciones en la interpretación de los resultados.	
PROY-NMX-A-105-J01-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J01-PRINCIPIOS GENERALES PARA LA MEDICIÓN DEL COLOR DE LA SUPERFICIE
Síntesis Este proyecto de norma mexicana está diseñado como un instrumento de referencia para apoyar la medición apropiada del color de los especímenes a través de medios instrumentales como se requiere en muchas partes de la norma NMX-A-105. El instrumento describe conceptos generales y problemas asociados con la medición de color por reflectancia.	
PROY-NMX-A-105-J02-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J02-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DE BLANCURA RELATIVA DE LA SUPERFICIE
Síntesis 1.1 Este proyecto de norma mexicana especifica un método previsto para cuantificar la blancura y el color de textiles, con inclusión de materiales fluorescentes. 1.2 La blancura, según su medición por este método de ensayo, es una indicación de qué tan blanco parece el textil a un observador promedio. El color, si tiene un valor distinto a cero, es una indicación de un tono rojizo o verdoso que se desplazó de un tono azulado (neutral) con una longitud de onda dominante de 466 nm. Las fórmulas para el cálculo de blancura y color son las que recomienda la CIE). 1.3 Debido a que la reflectancia se ve afectada por la naturaleza de la superficie del textil, sólo pueden hacerse comparaciones entre especímenes del mismo tipo de textil. 1.4 La aplicación de las fórmulas está restringida a muestras que comercialmente se denominan "blancas", que no difieren mucho en color y fluorescencia y que se miden en el mismo instrumento y casi al mismo tiempo. Dentro de estas restricciones, las fórmulas proporcionan evaluaciones relativas, pero no absolutas, de blancura que son adecuadas para uso comercial cuando se emplean instrumentos de medición que cuentan con capacidades adecuadas, modernas y disponibles de manera comercial. 1.5 Muchas impurezas de los textiles absorben luz de longitud de onda corta, lo cual da como resultado un aspecto amarillento para los observadores. Por lo tanto, una medición de blancura puede ser una indicación del grado al que un textil está libre de impurezas. 1.6 El efecto de componentes de azulado o agentes blanqueadores fluorescentes (ABF) en la blancura de textiles también puede determinarse mediante la medición de blancura.	

PROY-NMX-A-105-J03-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J03-CÁLCULO DE DIFERENCIAS DE COLOR
Síntesis Este proyecto de norma proporciona un método para calcular la diferencia de color, entre dos muestras del mismo material, medidas en las mismas condiciones, de modo que el valor numérico $\Delta E_{cmc}(l:c)$ para la diferencia total de color cuantifique el grado al que los dos especímenes no son equivalentes. Permite la especificación de un valor máximo (tolerancia) que sólo depende de la proximidad de equivalencia requerida para un uso final dado y no del color involucrado, ni de la naturaleza de la diferencia de color. El método también proporciona un medio para establecer las diferencias de proporción de luminosidad, croma y tono. Nota: El Apéndice A brinda orientación sobre la interpretación de resultados. El Apéndice B proporciona datos de los ensayos del espécimen para su uso en la verificación de programas informáticos. El Apéndice C contiene un programa informático del espécimen para calcular la diferencia de color.	

México, D.F., a 21 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015, PROY-NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015, PROY-NMX-I-25030-NYCE-2015 y PROY-NMX-I-27037-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015, PROY-NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015, PROY-NMX-I-25030-NYCE-2015 Y PROY-NMX-I-27037-NYCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S. C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S. C. (NYCE)" que lo propuso, Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015	ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-HORNOS DE MICROONDAS-REQUISITOS DE SEGURIDAD.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana trata de la seguridad de los hornos de microondas para uso doméstico y análogo, cuya tensión monofásica asignada no es superior a 250 V. Este Proyecto de Norma Mexicana trata de los hornos de microondas combinados, para lo cual véase el apéndice "A". Este Proyecto de Norma Mexicana también trata de los hornos de microondas destinados a ser usados a bordo de barcos, para lo cual véase el apéndice "B".	

En la medida en que sea posible, este Proyecto de Norma Mexicana trata los riesgos comunes que presentan los aparatos que se encuentran en cualquier entorno doméstico y ambientes análogos.

Sin embargo, en general este Proyecto de Norma Mexicana no tiene en cuenta:

- a) Los niños que juegan con el aparato;
- b) El uso del aparato por parte de niños;
- c) El uso del aparato por niños sin supervisión.

Se reconoce que las personas muy vulnerables pueden tener necesidades más allá del nivel cubierto en este Proyecto de Norma Mexicana.

NOTAS:

- 1) Véase la tabla 1 de ejemplos de aparatos para ambiente doméstico que son los aparatos para funciones típicas de trabajos domésticos usados en las viviendas que pueden también ser utilizados por usuarios no expertos para dichas funciones domésticas:
 - En las tiendas y otros lugares de trabajo similares;
 - En las granjas;
 - Por clientes, en hoteles, moteles y otros lugares de tipo residencial;
- 2) Los ambientes domésticos incluyen la vivienda y sus edificios aledaños, el jardín, etc. Este Proyecto de Norma Mexicana trata los riesgos comunes que presentan los aparatos que se encuentran en el interior o alrededor de la vivienda. Sin embargo, éste no tiene en cuenta:
 - Las personas (incluyendo los niños) cuyas:
 - Capacidades físicas, sensoriales o mentales; o
 - Falta de experiencia o conocimiento les impidan utilizar el aparato con toda seguridad sin supervisión o instrucción;
 - La utilización del aparato como un juguete por los niños.
- 3) Debe ponerse atención sobre el hecho de que:
 - Para aparatos destinados a ser usados en vehículos o a bordo de barcos o aviones, los requisitos adicionales pueden ser necesarios;
- 4) Este Proyecto de Norma Mexicana no se aplica a:
 - Los hornos de microondas comerciales descritos en la norma del inciso D.9 del apéndice "D";
 - Los equipos industriales de calentamiento por microondas descritos en la norma del inciso D.10 del apéndice "D";
 - Los aparatos para usos médicos descritos en la norma que se indica en el inciso D.12 del apéndice "D";
 - Los aparatos destinados a ser usados en locales que presenten condiciones especiales, tal como la presencia de una atmósfera corrosiva o explosiva (polvo, vapor o gas).
 - Los hornos eléctricos.

PROY-NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015

ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-REQUISITOS PARTICULARES PARA MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO Y DE SERVICIO PERSONAL.

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana trata de la seguridad de equipos comerciales de entretenimiento y máquinas de servicio personal, siendo su tensión nominal no superior a 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para el resto de aparatos.

NOTAS:

- 1) Ejemplos de aparatos que están dentro del campo de aplicación de este Proyecto de Norma Mexicana son:

Máquinas de entretenimiento:

- Mesas de billar;
- Máquinas de bolos;
- Tablas de dardos;
- Simuladores de conducción;
- Máquinas de juegos;
- Máquinas para que se monten niños;
- Aparatos de disparo de láser;
- Máquinas de pinball;
- Videojuegos.

Máquinas de servicio personal:

- Máquinas de revalúo de tarjetas;
- Dispensadores de dinero;
- Guardaequipajes;
- Máquinas para pesar;
- Aparatos de limpieza de zapatos.

- 2) Si una parte del aparato está dentro del ámbito de aplicación de las Normas Mexicanas NMX-I-062-NYCE y NMX-I-60950-NYCE, la parte del aparato debe cumplir con la correspondiente norma.

Este Proyecto de Norma Mexicana menciona los riesgos ordinarios presentados por los aparatos encontrados por usuarios y personal de mantenimiento.

NOTAS:

- 1) Debe observarse el hecho de que:
- Para los aparatos destinados a ser utilizados en vehículos o a bordo de barcos o aviones, son necesarios los requisitos suplementarios;
 - En numerosos países, se especifican requisitos suplementarios por las autoridades responsables de la salud pública, de la protección de los trabajadores y semejantes.
- 2) Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable a los:
- Aparatos destinados exclusivamente para uso doméstico;
 - Aparatos destinados exclusivamente para propósitos industriales;
 - Aparatos para ser utilizados en localizaciones donde prevalecen condiciones especiales, como la presencia de atmósfera corrosiva o explosiva (polvo, vapor o gas);
 - Aparatos para lavar coches;
 - Aparatos dispensadores y máquinas de venta;
 - Aparatos dentro del campo de aplicación de la NMX-I-062-NYCE, tales como máquinas de música y videojuego domésticos;
 - Aparatos dentro del campo de aplicación de la (NMX-I-250-NYCE), tales como copiadoras, máquinas de billetes y cajeros automáticos;
 - Aparatos destinados a ser utilizados cuando está presente un asistente calificado, tales como sistemas de realidad virtual;
 - Aparatos destinados exclusivamente para ferias, tales como carruseles.

PROY-NMX-I-25030-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-INGENIERÍA DEL SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS DEL SOFTWARE (SQUARE)-REQUISITOS DE CALIDAD.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los lineamientos y recomendaciones para la especificación de los requisitos de la calidad del producto software. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a las organizaciones en su papel de compradores y proveedores. El modelo de la calidad en la NMX-I-9126-1-NYCE se utiliza para categorizar los requisitos de la calidad del software y para proporcionar una base para la cuantificación de las exigencias de la calidad en términos de métricas de la calidad del software. Este Proyecto de Norma Mexicana cumple con los procesos técnicos definidos en la NMX-I-15288-NYCE, que son relevantes para la identificación de las necesidades de la calidad de los productos de las partes interesadas y para el análisis de los requisitos de la calidad del producto del software. Este Proyecto de Norma Mexicana no incluye la especificación de otros requisitos (como requisitos funcionales, los requisitos del proceso, los requisitos del negocio, etc.). Este Proyecto de Norma Mexicana no establece medidas específicas de la calidad del software ni prescribe ningún proceso de desarrollo específico.	
PROY-NMX-I-27037-NYCE-2015	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-DIRECTRICES PARA LA IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN, ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA EVIDENCIA DIGITAL.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana provee las directrices para actividades específicas en el manejo de evidencia digital, que son identificación, recopilación, adquisición y preservación de la evidencia digital que pueda contener un valor como evidencia. Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación a las personas, con respecto a las situaciones comunes encontradas a lo largo de los procesos de manejo de la evidencia digital y asiste a las organizaciones en sus procedimientos disciplinarios y facilita el intercambio de evidencia digital potencial entre jurisdicciones. Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación para los siguientes dispositivos y/o funciones que son usados en diversas circunstancias: • Medios de almacenamiento digital usado en computadoras estándar, como discos duros, disquetes, discos ópticos y magneto-ópticos, dispositivos de datos con funciones similares; • Teléfonos móviles, Asistentes Digitales Personales por sus siglas en inglés (PDAs), Dispositivos Electrónicos Personales por sus siglas en inglés (PEDs), tarjetas de memoria; • Sistemas de navegación móvil; • Cámaras digitales y de video (incluyendo CCTV); • Computadoras estándar con conexiones de red; • Redes basadas en TCP/IP y otros protocolos digitales; y • Dispositivos con alguna función similar a las descritas en esta lista. NOTAS: 1) La lista anterior de dispositivos es una lista indicativa y no exhaustiva. 2) Las circunstancias incluyen que los dispositivos mencionados anteriormente existan en varias formas. Por ejemplo, un sistema automotriz puede incluir un sistema de navegación móvil, un almacenamiento de datos y un sistema sensorial.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-702-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-708-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-717-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2013 y PROY-NMX-F-751-COFOCALEC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS; PROY-NMX-F-702-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DE FOSFATASA ALCALINA EN LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-MÉTODO FLUOROMÉTRICO (CANCELARÁ A LA NMX-F-702-COFOCALEC-2004); PROY-NMX-F-708-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS NO GRASOS Y SÓLIDOS TOTALES EN LECHE CRUDA, POR ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-708-COFOCALEC-2004); PROY-NMX-F-717-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LECHE Y DERIVADOS-MÉTODOS DE PRUEBA RÁPIDOS (CANCELARÁ A LA NMX-F-717-COFOCALEC-2006); PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-PRÁCTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE (CANCELARÁ A LA NMX-F-730-COFOCALEC-2008) Y PROY-NMX-F-751-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO COTTAGE-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), que lo propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o a los correos electrónicos; normalizacion@cofocalec.org.mx y direcciongral@cofocalec.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-702-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DE FOSFATASA ALCALINA EN LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-MÉTODO FLUOROMÉTRICO (CANCELARÁ A LA NMX-F-702-COFOCALEC-2004).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método fluorométrico para la determinación de la actividad de fosfatasa alcalina en leche y productos de leche. Aplicable a leche de vaca, oveja y cabra, y bebidas a base de leche, también a la determinación de alta actividad de fosfatasa alcalina en leche cruda y leche tratada térmicamente con actividades de más de 2000 mU/L después de la dilución de la muestra como se especifica. Aplicable a quesos suaves y semiduros a fin de distinguir los quesos elaborados con leche cruda de los quesos producidos con leche pasteurizada, siempre y cuando, en el caso de quesos cultivados con hongos, este cultivo se encuentre solamente en la superficie y no en la parte interna del queso (por ejemplo el queso azul). Este método puede también utilizarse para verificar la adecuada pasteurización del queso o su materia prima.	

PROY-NMX-F-708-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS NO GRASOS Y SÓLIDOS TOTALES EN LECHE CRUDA, POR ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-708-COFOCALEC-2004).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para la determinación de grasa, proteína, lactosa, sólidos no grasos y sólidos totales, por espectroscopia de infrarrojo medio y espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier, en leche fluida. El método descrito es aplicable para la determinación del contenido de grasa, proteína y lactosa en leche cruda. El método es también aplicable al análisis de otras especies (cabra, oveja, búfala, etc.) y leche procesada, con la condición de que se haga una calibración específica del equipo.	
PROY-NMX-F-717-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LECHE Y DERIVADOS-MÉTODOS DE PRUEBA RÁPIDOS (CANCELARÁ A LA NMX-F-717-COFOCALEC-2006).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana tiene como objeto establecer los procedimientos generales de pruebas rápidas para la determinación cuantitativa y/o cualitativa de: grupos indicadores (bacterias aerobias, microorganismos organismos coliformes, enterobacterias, <i>Escherichia coli</i>, <i>Staphylococcus aureus</i>, mohos y levaduras): detección de patógenos (<i>Salmonella</i> spp, <i>Listeria</i> spp, <i>Listeria monocytogenes</i>, <i>E. coli</i> 0157:H7, <i>Cronobacter sakazakii</i>); y enterotoxina estafilocócica, aplicables a leche y productos lácteos. En su implementación, el usuario debe comparar los resultados obtenidos con el método rápido contra los resultados obtenidos con el método de referencia (véase punto 2 Referencias), a fin de que se generen los datos que demuestren que el primero satisface las expectativas de su aplicación.	
PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-PRÁCTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE (CANCELARÁ A LA NMX-F-730-COFOCALEC-2008).
Síntesis El presente proyecto de norma mexicana establece los requerimientos y las recomendaciones sobre las prácticas de higiene mínimas necesarias y de proceso de producción básico para la obtención de leche cruda que garanticen su inocuidad, idoneidad y sanidad. El presente proyecto de norma mexicana es aplicable al proceso de obtención de leche cruda en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-751-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO COTTAGE-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este presente proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Cottage y los métodos de prueba usados para su evaluación.	